

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Sustanciación No. **207**
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Humberto Aristizabal Jiménez
Demandado: Andrés Iglesias Mazuera
John Fredy Mejia Gómez
Demandado Rad: 76-834-40-03-004-**2019-00461-00**

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la cual sustituye poder al profesional del derecho ROBERTO ELIAS QUINTERO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No.16.355.949 y T.P. 72.132 del C.S.J., y al ser procedente, el Juzgado accederá a la sustitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

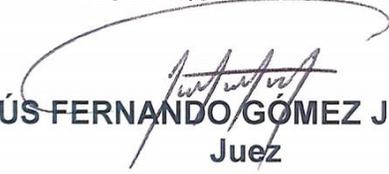
En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado BERNARDO ADOLFO ZAPARA CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.286.075 y T.P.163.822 del C. S. de la J., por la parte demandante, a favor del profesional del derecho ROBERTO ELIAS QUINTERO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No.16.355.949 y T.P. 72.132 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado ROBERTO ELIAS QUINTERO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No.16.355.949 y T.P. 72.132 del C.S.J., conforme a lo dispuesto en los artículos 74 al 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 049

El anterior auto se notifica Hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario